

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 006-2023**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS, CELEBRADA POR
4 LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
5 CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS
6 DIECISÉIS HORAS CON DOCE MINUTOS, EN SEDE ALAJUELA.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
12	Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
13	Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

14 **MIEMBRO AUSENTE**

15	Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
----	----------------------------------	---------------

16 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

17 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire

18 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar

19 **ORDEN DEL DÍA**

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

22 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 006-2023.

23 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 003-2023 Y 004-2023.**

24 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 003-2023 del 10 de enero de 2023.

25 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 004-2023 del 12 de enero de 2023.

26 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE FISCALÍA**

27 **ARTÍCULO 05.** Dictamen 02-2023. **Asunto:** Criterio técnico-jurídico sobre el Proyecto de Ley
28 No. 23280 "Simplificación para la Homologación de Títulos Profesionales", en
29 trámite en la Comisión de Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.

30 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

- 1 **ARTÍCULO 06.** Reincorporaciones.
- 2 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DA-UI-JD-RET-002-2023 Retiros.
- 3 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DE-GTH-005-2023 Informe de ingresos, salidas y encuesta de salida
4 diciembre 2022.
- 5 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DE-GC-PC-003-2023 - Entrega PAO Juntas Regionales para aprobación
6 (Guanacaste Altura, Pérez Zeledón, San Carlos, Guápiles y Puntarenas).
- 7 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DA-USC-02-2023 Actualización de enfermedades graves o terminales
8 para el pago de subsidios a colegiados.
- 9 **ARTÍCULO 11.** CLYP-002-DE-DIVDE Criterio curricular solicitado por CONESUP.
- 10 **ARTÍCULO 12.** CLYP-003-DE-DIVDE Registro de marca Café Colypro.
- 11 **ARTÍCULO 13.** CLYP-004-DE-DIVDE Estrategia de distribución de material educativo impreso.
- 12 **ARTÍCULO 14.** Aprobación compra - suministros para carné.
- 13 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 14 **ARTÍCULO 15.** Aprobación de pagos.
- 15 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 16 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AL-C-004-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la
17 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda.
18 Laura Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio legal sobre resolución al
19 recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante de los
20 recurrentes Francisco Piedra Ureña, Rodrigo Soto Esquivel, Dunia Bran Duarte
21 del Partido Educadores en Acción por San José Oeste.
- 22 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-JD-AL-C-005-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la
23 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda.
24 Laura Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio legal dando respuesta al
25 Tribunal de Honor sobre Asesor Legal.
- 26 **ARTÍCULO 18.** Carta de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Enrique Alfaro Villalobos,
27 Presidente del Grupo Codere. **Asunto:** Solicitan se autorice el ingreso de los
28 jugadores de la Delegación del Saprissa de los años 50, el día sábado 04 de
29 febrero de 2023, para realizar un encuentro deportivo.
- 30 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

1 **ARTÍCULO 19.** Oficio CLYP-AG-TE-002-2023 de fecha 11 de enero de 2023 suscrito por la
2 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
3 Electoral. **Asunto:** Informan que la Junta Regional y Fiscal electos de San José
4 Oeste ya pueden iniciar funciones.

5 **ARTÍCULO 20.** Oficio CLYP-DE-US-C-003-2023 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por la
6 Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y
7 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales que
8 faltaban para el mes de enero 2023.

9 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

10 No se presentó ningún asunto de directivos.

11 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

12 No se presentó ningún asunto vario.

13 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

14 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

15 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

16 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
17 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
18 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

19 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 006-2023.

20 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

21 **ACUERDO 01:**

22 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
23 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**
24 **003-2023 Y 004-2023./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE FISCALÍA./ CAPÍTULO IV:**
25 **ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA./**
26 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VII:**
27 **CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./**
28 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO**
29 **POR SEIS VOTOS./**

1 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, solicita autorización para que se permita el ingreso del
2 M.Sc. Juan Carlos Mora Hernández, Analista Curricular de la Fiscalía, para la presentación del
3 artículo cinco del orden del día.

4 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 02:**

6 **Autorizar el ingreso a la sala del M.Sc. Juan Carlos Mora Hernández, Analista**
7 **Curricular de la Fiscalía, para la presentación del "ARTÍCULO 05. Dictamen 02-**
8 **2023. Asunto: Criterio técnico-jurídico sobre el Proyecto de Ley No. 23280**
9 **"Simplificación para la Homologación de Títulos Profesionales", en trámite en la**
10 **Comisión de Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa."/ Aprobado por**
11 **seis votos./**

12 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, informa que la M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez,
13 Prosecretaria, le informó que no asistirá a la sesión de hoy, por lo que posteriormente justificará
14 la ausencia.

15 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 003-2023 y 004-2023.**

16 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 003-2023 del 10 de enero de 2023.

17 Sometida a revisión el acta 003-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

18 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 03:**

20 **Aprobar el acta número tres guión dos mil veintitrés del diez de enero del dos mil**
21 **veintitrés, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado**
22 **por seis votos./**

23 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 004-2023 del 12 de enero de 2023.

24 Sometida a revisión el acta 004-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

25 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 04:**

27 **Dispensar el acta número cuatro guión dos mil veintitrés del doce de enero del dos**
28 **mil veintidós, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis**
29 **votos./**

1 Al ser las 4:20 p.m. la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso, el cual
2 levanta al ser las 4:36 p.m.

3 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE FISCALÍA**

4 **ARTÍCULO 05.** Dictamen 02-2023. **Asunto:** Criterio técnico-jurídico sobre el Proyecto de Ley
5 No. 23280 "Simplificación para la Homologación de Títulos Profesionales", en trámite en la
6 Comisión de Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa. **(Anexo 01).**

7 El M.Sc. Juan Carlos Mora Hernández, Analista Curricular de la Fiscalía, ingresa a la sala al ser
8 las 4:37 p.m. y saluda a los presentes.

9 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que el M.Sc. Mora Hernández, es el Analista
10 Curricular de la Fiscalía, quien ha estado trabajando en el proyecto de Ley No. 23.280 y elaboró
11 criterio el cuál es técnico-jurídico en conjunto con los abogados de la Fiscalía el cual tiene dos
12 líneas, por ello se explicará el criterio de manera tal, que la Junta Directiva entienda de qué se
13 trata a qué va direccionado; le agradece la presencia esta tarde al M.Sc. Mora Hernández, por
14 sacar un poquito de su tiempo y en el momento que tengan alguna duda lo interrumpan para
15 consultarle, porque considera que es mejor así y no dejar las consultas para el final.

16 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 4:41 p.m.

17 El M.Sc. Juan Carlos Mora Hernández, Analista Curricular de la Fiscalía, realiza la siguiente
18 presentación (anexo 02):

19 "DICTAMEN: 02-2023 FISCALÍA

20 FECHA: 11 de enero, 2022.

21 Mediante el presente Dictamen, la Fiscalía realiza un criterio técnico-jurídico sobre el Proyecto
22 de Proyecto de Ley No.23280 referente a la "Simplificación para la Homologación de Títulos
23 Profesionales".

24 Fue propuesto por los (as) Señores (as) Diputados (as) del Partido Unidad Social Cristiana
25 (PUSC):

- 26 ▪ Carlos Felipe García Molina.
- 27 ▪ María Daniela Rojas Salas.
- 28 ▪ Melina Ajoy Palma.
- 29 ▪ Horacio Alvarado Bogantes.
- 30 ▪ Alejandro José Pacheco Castro.

- 1 ▪ Leslye Rubén Bojorges León.
- 2 ▪ Carlos Andrés Robles Obando.
- 3 ▪ María Marta Carballo Arce.
- 4 ▪ Vanessa de Paul Castro Mora.

5 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingresa a la sala al ser las 4:43 p.m.

6 ÓRGANO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIPO DE TRÁMITE
8 PLENARIO	10-08-2022	10-08-2022	Presentación del Proyecto de Ley
10 PLENARIO	23-08-2022	23-08-2022	Asignación a Comisión e Informe al Plenario
11 ARCHIVO	29-08-2022	29-08-2022	Recepción del Proyecto (Archivo)
12 ARCHIVO	30-08-2022	30-08-2022	Envío a Imprenta Nacional para su Publicación
13 ARCHIVO	08-09-2022	08-09-2022	Remisión del Expediente a Comisión (Archivo)
14 TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	08-09-2022	08-09-2022	Recepción del Proyecto (Comisión)
15 TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	22-09-2022	-----	Ingreso en el Orden del día y Debate (Comisión)

19 **2. Análisis del artículo del proyecto de “Ley de Simplificación para la homologación de Títulos Profesionales”.**

20 **Ley Fundamental de Educación (vigente desde 1957)**

21 **ARTICULO 21.-**

22 Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad.

1 LEY DE SIMPLIFICACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN
2 DE TÍTULOS PROFESIONALES

3 ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 21 de la Ley N.º 2160, de 24 de setiembre de 1957,
4 Ley Fundamental de Educación, para que se lea de la siguiente manera:

5 ARTÍCULO 21- La Administración Pública reconocerá los títulos universitarios de grado
6 obtenidos en el extranjero previo a un proceso de homologación y cuando el titular presente
7 los siguientes requisitos:

8 a) Título profesional debidamente apostillado.

9 b) Certificado original que acredite la existencia legal de la universidad que emita el título,
10 expedido por el ente regulador de educación superior del respectivo país, debidamente
11 apostillado.

12 c) Para los títulos emitidos en idiomas distintos al español, tendrá que presentarse una
13 traducción oficial reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

14 d) Certificado original de concentración de notas de la carrera emitido por la universidad o
15 centro de estudios superiores debidamente apostillado, con el fin de conocer las materias
16 cursadas.

17 El proceso de homologación se realizará por medio de una universidad estatal o una universidad
18 privada adscrita al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. **Cada**
19 **universidad reglamentará el proceso de homologación en cada carrera que considere,**
20 **respetando el principio de autonomía universitaria.** En el caso de las carreras que para su
21 ejercicio cuenten con un colegio profesional, este órgano **podrá sugerir** a las universidades
22 nacionales criterios y rankings académicos que califiquen a las universidades extranjeras.”

23 El M.Sc. Mora Hernández, aclara que en este momento la autonomía universitaria en este
24 momento está contemplada únicamente para las universidades públicas, o sea es constitucional
25 y continua con la presentación.

26 “En el caso de los títulos de posgrados u otras especialidades, la Administración Pública los
27 reconocerá cuando se presenten con los requisitos descritos en los incisos a, b y c sin requerir
28 ningún otro proceso de homologación.”

29 Lo anterior quiere decir que con que un título cumpla con lo señalado en los incisos a, b y c del
30 artículo 21 ya estaría el título homologado. Lo que llama la atención es el siguiente transitorio:

1 "TRANSITORIO ÚNICO- Las universidades públicas y privadas, en función de su
2 autonomía, contarán con 6 meses para reglamentar la presente ley en las carreras que lo
3 consideren a partir de la publicación de esta ley.

4 Posibles afectaciones por la redacción del nuevo Artículo 21

- 5 ▪ Solamente se homologarían los títulos de grado, dejando por fuera los títulos de
6 pregrado (que incluyen el espectro de títulos conferidos por universidades y entidades
7 para universitarias internacionales), en oposición al Convenio de Grados y Títulos de la
8 Educación Superior Estatal, dentro del Nivel de Pregrado, en Costa Rica, se incluyen los
9 Diplomados y los Profesorados. (Salidas laterales en Educación y otras Carreras).
- 10 ▪ La modificación del Artículo 21, dejaría por fuera los ESTUDIOS realizados en el
11 extranjero, lo que implica, que personas que hayan cursado o cursen carreras, con
12 aprobación de cursos/materias/asignaturas, propias de las mismas (debidamente
13 aprobadas y certificadas), no puedan someterlas a homologación y/o reconocimiento."

14 La señora Presidenta consulta si el Colegio hará llegar esas observaciones.

15 El M.Sc. Mora Hernández, responde que sí.

16 El señor Fiscal, añade que por ello se presenta hoy el dictamen a la Junta Directiva.

17 El M.Sc. Mora Hernández, continua con la presentación:

18 "Posibles afectaciones por la redacción del nuevo Artículo 21

- 19 • El inciso "b) Certificado original que acredite la existencia legal de la universidad que
20 emita el título, expedido por el ente regulador de educación superior del respectivo país,
21 debidamente apostillado".

22 Se requiere que:

23 Las Universidades estén validadas y/o ligadas a organismos y agencias internacionales de
24 acreditación, en el marco del aseguramiento de la calidad de las mismas, bajo estándares de
25 alto nivel.

26 *"El número de universidades fraudulentas que ofrecen títulos falsos por Internet se multiplicó*
27 *por cuatro (de 200 a 800), entre 2000 y 2004, advierte un reciente estudio publicado por el*
28 *organismo de la ONU para la Educación y la Cultura (UNESCO).*

1 **El inciso d) "Certificado original de concentración de notas de la carrera emitido por**
2 **la universidad o centro de estudios superiores debidamente apostillado, con el fin**
3 **de conocer las materias cursadas".**

4 Entraña posibles riesgos de EXCLUSIONES y eventuales omisiones de elementos de fondo
5 relacionados con las mallas curriculares que le dan origen a los títulos concedidos en
6 universidades extranjeras, así como aspectos técnicos tales como:

- 7 ▪ Creditaje total y organización de la oferta.
- 8 ▪ Datos generales de los Cursos.
- 9 ▪ Número de Ciclos; número de semanas por ciclo; número de ciclos por año.
- 10 ▪ Justificación de la Carrera.
- 11 ▪ Propósitos de la Carrera.
- 12 ▪ Perfil académico-profesional.
- 13 ▪ Campo de inserción profesional.
- 14 ▪ Requisitos de ingreso y de permanencia.
- 15 ▪ Requisitos de graduación.
- 16 ▪ Listado de Cursos.
- 17 ▪ Programas de los Cursos.
- 18 ▪ Descripción y Naturaleza de los cursos.
- 19 ▪ Cursos de Investigación.
- 20 ▪ Cursos Disciplinarios en el área de Docencia.
- 21 ▪ Cursos Complementarios.

22 **RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA**

- 23 ▪ Dar por recibido el Dictamen Criterio técnico-jurídico sobre el Proyecto de Ley No.23280
24 " Simplificación para la Homologación de Títulos Profesionales", en trámite en la
25 Comisión de Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.
- 26 ▪ Trasladar el documento a la Asesoría Legal de la Junta Directiva, para su revisión
27 integral.
- 28 ▪ De aprobarse finalmente este Dictamen, se recomienda trasladarlo a la Comisión de
29 Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, a su presidenta, la Señora Diputada
30 Vanessa de Paul Castro Mora (PUSC) y a la Secretaria de la misma, la Sra. Diputada

1 Olga Lidia Morera Arrieta (Nueva República). A la Sra. Eunice Matamoros Rojas, del Área
2 de Comisiones Legislativas. Departamento de Comisiones Legislativas. Teléfono 2243-
3 2423. Correo electrónico: EMR@asamblea.go.cr”

4 El M.Sc. Mora Hernández, Analista Curricular de la Fiscal, concluye indicando que contactó a la
5 Sra. Eunice Matamoros Rojas, del Área de Comisiones Legislativas, quien le indicó que en el
6 momento en que la Junta Directiva tenga el dictamen final se lo trasladen para hacerlo llegar a
7 la Comisión Legislativa para que las observaciones del Colegio queden ahí

8 La señora Presidenta, consulta qué es lo que están solicitando de más respecto a las materias,
9 es decir, se brinda una certificación de las asignaturas aprobadas, en la ley estaría bien, sin
10 embargo, se está diciendo que no, por lo que le gustaría saber por qué.

11 El Sr. Mora Hernández, responde que no se está diciendo que no y es ahí donde inicia la parte
12 política de la Junta Directiva, en el sentido de que los colegiados pertenecen tanto al CONESUP
13 como a CONARE; quien históricamente es quien lo ha hecho a las universidades pública,
14 homologan los títulos en Costa Rica, aunque el artículo 21 señala a la Universidad de Costa
15 Rica, para todos es sabido que eso aplica para las cinco universidades públicas y desde ese
16 punto de vista es una posición que se debe indicar al final del dictamen del Colegio, que continúe
17 el CONARE solo la Universidad de Costa Rica, porque no todas las universidades privadas se
18 han plegado al convenio y si también se les permite hacer cada uno su reglamento de
19 homologación puede darse un problema serio de que si empiezan a recibir médicos de Ecuador,
20 Cuba o Rusia, la UNIBE empieza a contratar gente, por esa homologación de médicos Rusos o
21 Cubanos, estarán a derecho para extenderles el título, lo cual implica que se le brinda un título
22 homólogo de doctor y puede ejercer en Costa Rica, es un tema álgido en el sentido de que la
23 orientación la brinde el CONARE para que durante los seis meses de revisión sea quien dirija
24 para que se realice con los mismos estándares de las universidades públicas.

25 La señora Presidenta consulta al M.Sc. Mora Hernández, cuál es la posición de la Fiscalía, qué
26 es lo que se desea, que sea CONARE, CONESUP o solo la Universidad de Costa Rica o que sea
27 a la libre e indica que le gustaría escuchar la posición de la Asesora Legal.

28 El M.Sc. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, responde que por supuesto que la posición de la Fiscalía
29 es la expuesta por el M.Sc. Mora Hernández y la idea de los colaboradores que realizaron toda
30 la revisión en términos legales es que la Junta Directiva emita un documento que vaya dirigido

1 a esas entidades para que lo revisen porque no es algo sencillo, es algo que puede traer
2 bastantes vacío y problemas para el tema de homologación; por ello la segunda recomendación
3 es que sea la Asesoría Legal quien realice la revisión integral de lo que debe analizarse y puede
4 repercutir, porque siempre es bueno una segunda, tercera, cuarta y quinta opinión y en este
5 caso está solicitando que a la luz del dictamen que el M.Sc. Mora Hernández, tomen una
6 decisión, sino que hagan la Asesora Legal de Junta Directiva una revisión con el respaldo de
7 algunos otros criterios planteados en cuanto a ese tema y se remita a la Junta Directiva para
8 que en el momento en que se está sea leído y que el Colegio sea quien emita juicios de valores,
9 respecto a esas posibilidades para que después como colegio profesional, eventualmente,
10 indicar que realizaron las previsiones del caso, en caso de que tomen o no las recomendaciones.
11 Por ello la posición es que se revise de manera integral y posteriormente la Asesoría Legal y la
12 Junta Directiva lo revisen y aporten, porque ya la Fiscalía vio que es un tema complejo, el M.Sc.
13 Mora Hernández, le dio mucha profundidad y entiende que no es algo sencillo. Considera que
14 tal vez algo que se está generando desde la discusión es como colegio profesional no es que
15 se esté en este momento cerrando posibilidades de que sea una universidad privada quien lo
16 haga, sino están sugiriendo que el proceso se haga responsablemente porque en estos
17 momentos a como está propuesta el proyecto no parece que sea así y tampoco se toman en
18 cuenta todas las aristas.

19 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, sale de la sala al ser las 4:59 p.m.

20 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, externa que ya había visto esta situación, la cual le
21 preocupó porque se sabe que las universidades en este momento están ofreciendo carreras en
22 el extranjero y lo están viendo como un negocio, por lo que abriendo el portillo en el que la
23 misma universidad dice "sáquelo, ni vaya, obténgalo" en una contextualización muy diferente
24 a la que hay en Costa Rica, porque todos han sabido que en los diferentes programas de
25 educación, aunque sea el mismo, le dicen "contextualícelo en el ambiente en donde esté"
26 porque no es lo mismo dar matemáticas en Heredia centro que en Bri Brí. Menciona que ha
27 tenido la posibilidad de realizar algunos cursos fuera del país, piensa que es muy bonito, pero
28 esa no es la realidad de su país. Consulta qué opina la Fiscalía respecto a ese punto en
29 específico, porque esa situación ya es un negocio. Menciona que actualmente solo la
30 Universidad de Costa Rica brinda una maestría profesional en derecho educativo, después

1 ninguna universidad lo brinda, por ello no se imagina la gran cantidad de docentes abogados
2 que caerían del cielo y la calidad del sistema educativo que por sí solo tienen algunas falencias.
3 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, ingresa de la sala al ser las 5:01 p.m.
4 El M.Sc. Mora Hernández, menciona que por ello incluso es de seis meses lo que brindan a las
5 universidades para hacer la reglamentación, el cual es un tiempo muy corto, por lo que para
6 acelerar el proceso deben de contar con el recurso de la institución más experimentada que es
7 el CONARE; respeta mucho la educación privada del país, por ello sugiere poner en la balanza
8 el criterio de la Junta Directiva y valorar el peso que podría tener el proyecto desde el punto de
9 vista económico, social, porque no es un proyecto de ley tan sencillo. Respalda lo externado
10 por el señor Fiscal, en el sentido de que la Junta Directiva también les colabore en la recta final
11 para que el dictamen vaya con los elementos que no sean un favoritismo del Colegio hacia
12 CONARE o CONESUP, o que se mantenga la exclusividad en el CONARE por su experiencia de
13 más de cuarenta años.
14 La señora Presidenta manifiesta que no ve problema en que tanto el CONARE como CONESUP
15 revisen el proceso y no hacer la excepción de que sean solo las públicas o solo las privadas,
16 con un hilo conductor de una misma matriz de aprobación.
17 El M.Sc. Mora Hernández, menciona que cuando un médico llega al país, quien aprueba
18 finalmente si ejerce o no la profesión en el país es el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa
19 Rica, por ello en uno de los incisos se indica "en su momento el colegio profesional respectivo,
20 puede tomar cartas en el asunto" abriéndose un portillo que como Analista Curricular ya le ha
21 tocado recibir colegiados extranjeros, que tienen todos esos elementos y al revisar los títulos los
22 cuales en ocasiones no están apostillados o cuando revisa los cursos se percata de que no
23 cumplen con los requisitos y se rechazan; en ocasiones es a personas que ya están ejerciendo
24 la docencia, sin cumplir con los requisitos técnicos y curriculares que exige la ley.
25 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, informa que ya había iniciado con la revisión
26 de ese proyecto de ley en el que personalmente se opondría al proyecto, porque desde el punto
27 de vista del "staff" que tendrán las universidades para realizar las homologaciones, cada
28 universidad tendría uno por lo que no sabría a cuál universidad irse, cuál le pide más o menos,
29 cuál cobra más o menos, no hay ningún tipo de parámetros que establezca el mínimo, al menos
30 que deba tenerse en cada reglamento; considera que hay una laguna en el proyecto porque no

1 establece ni siquiera el marco a seguir, quién los va a revisar, quién lo va a aprobar en cada
2 universidad y entre las públicas o privadas no hay ningún parámetro; siendo eso una de las
3 debilidades más grandes que tiene el proyecto, tiene más un fin económico mercantilista que
4 académico. Añade que, la simplificación de trámites, que es como se está vendiendo ese
5 proyecto, no significa que tenga que eximir requisitos, o mermar la rigurosidad del análisis, tal
6 vez sea más una cuestión de evitar burocracia y cosas que efectivamente no se van a poder
7 quitar; incluso hay cosas que si se comparan desde los diferentes sistemas educativos hay
8 aspectos que no se van a poder homologar, como en el caso de los títulos que se emiten en los
9 Estados Unidos que no existen las licenciaturas.

10 Coincide con lo que ha mencionado el M.Sc. Mora Hernández, ya que es un proyecto que queda
11 debiendo mucho y no solo pensando en la carrera de educación, sino en cualquier otra carrera
12 universitaria.

13 El señor Fiscal externa que como Fiscalía están ofreciendo el criterio, por lo que
14 respetuosamente invita a que lo revisen y generar el procedimiento de darlo por recibido y
15 trasladarlo a la Asesoría Legal para que le dé una segunda, quien a priori ya la omitió y recuerda
16 que el fin principal y norte del Colypro como colegio profesional es la academia por lo que se
17 debe de rescatar siempre en qué términos enviar el criterio porque se debe respetar siempre
18 la academia.

19 La señora Presidenta agradece al M.Sc. Juan Carlos Mora Hernández, Analista Curricular de la
20 Fiscalía la presentación realizada, a su vez éste agradece el espacio brindado y se retira de la
21 sala al ser las 5:11 p.m.

22 Conocido este dictamen la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 05:**

24 **Dar por recibido el Dictamen 02-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el**
25 **Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, la Licda. Carmen Montoya Mejía, Jefa de Fiscalía**
26 **y el M.Sc. Juan Carlos Mora Hernández, Analista Curricular de la Fiscalía, en el que**
27 **remiten criterio técnico-jurídico sobre el Proyecto de Ley No. 23280 "Simplificación**
28 **para la Homologación de Títulos Profesionales", en trámite en la Comisión de**
29 **Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa. Trasladar este dictamen a la**
30 **Asesoría Legal y a los Analistas Curriculares de la Unidad de Incorporaciones para**

1 **que emitan criterio, el cual deberán presentar a más tardar en la sesión del martes**
2 **24 de enero de 2023./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
3 **Comunicar al Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, a la Licda. Carmen Montoya Mejía,**
4 **Jefa de Fiscalía, al M.Sc. Juan Carlos Mora Hernández, Analista Curricular de la**
5 **Fiscalía, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y a los Analistas**
6 **Curriculares de la Unidad de Incorporaciones (Anexo 01)./**

7 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 5:16 p.m.

8 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, solicita autorización para retirarse de la sala
9 al ser las 5:17 p.m. ya que se encuentra en una reunión virtual coordinando la audiencia a la
10 que asistirá mañana miércoles 18 de enero de 2023.

11 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, informa que desde FECOPROU están coordinando
12 una audiencia con la Comisión Legislativa para tratar el tema de aranceles y solicitó permiso
13 para no asistir únicamente ella como Presidenta, sino la Comisión de la Federación que ha
14 venido trabajando el tema.

15 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingres a la sala al ser las 5:18 p.m.

16 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

17 **ARTÍCULO 05. Reincorporaciones. (Anexo 03).**

18 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-
19 002-2023 de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
20 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:

21 "En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04
22 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es
23 potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se
24 les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 16 de enero y se les informa
25 que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

26 Nombre	Cédula
27 AGÜERO CHAVES INGRID LUCÍA	111110756
28 ALVARADO ALVARADO JOYCE	502610986
29 BRENES SÁNCHEZ STEPHANIE A.	702110264
30 CASTRO CASTRO NORIS BEATRÍZ	116990382

1 MARTINEZ CUBERO MICHAEL G. 304430749
2 MORA ABARCA MARYANN 112720155
3 PRENDAS BARRANTES ZORAIDA 113620181
4 RAMÍREZ ALCÓCER ODALIZCA 501630180
5 RODRÍGUEZ OVIEDO JUAN GABRIEL 111940807
6 VARGAS CASTILLO CATALINA 603680384

7 Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

8 ACUERDO: Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aportaron
9 todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir
10 de la comunicación de este acuerdo.

11 XXX Adjuntar listas

12 Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de
13 Incorporaciones y Cobros.

14 Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a
15 estas personas.”

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 06:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-002-2023 de fecha 17 de enero de**
19 **2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
20 **Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio diez**
21 **personas. Aprobar la reincorporación del siguiente colegiado, por cuanto aportó**
22 **todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma**
23 **que rige a partir del comunicado de este acuerdo:**

24 Nombre	Cédula
25 AGÜERO CHAVES INGRID LUCÍA	111110756
26 ALVARADO ALVARADO JOYCE	502610986
27 BRENES SÁNCHEZ STEPHANIE ANDREA	702110264
28 CASTRO CASTRO NORIS BEATRÍZ	116990382
29 MARTINEZ CUBERO MICHAEL GABRIEL	304430749
30 MORA ABARCA MARYANN	112720155

1 **PRENDAS BARRANTES ZORAIDA 113620181**
2 **RAMÍREZ ALCÓCER ODALIZCA 501630180**
3 **RODRÍGUEZ OVIEDO JUAN GABRIEL 111940807**
4 **VARGAS CASTILLO CATALINA 603680384**

5 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
6 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
7 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
8 **Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad**
9 **de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingenieros de Entornos Virtuales y al**
10 **Departamento de Comunicaciones (Anexo 03)./**

11 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DA-UI-JD-RET-002-2023 Retiros. **(Anexo 04).**

12 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-
13 002-2023 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
14 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros
15 temporales e indefinidos.

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 07:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-002-2023 de fecha 12 de enero de 2023,**
19 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
20 **Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.**

21 **Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos**
22 **los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:**

23 **RETIROS INDEFINIDOS:**

24 Nombre	24 Cédula	24 Motivo
25 ABARCA FUENTES VICTORIA	25 302530818	25 Jubilación
26 ARIAS FALLAS OSCAR MARIO	26 603440221	26 ██████████
27 BLANCO REY GEOVANNI MIGUEL	27 105490465	27 ██████████
28 BUSTOS PÉREZ BRAYAN JESÚS	28 702870859	28 ██████████
29 CALVO CAMPOS MIRIAM LUCIA	29 105870896	29 Jubilación
30 CÓRDOBA SOLANO MARÍA DEL ROCÍO	30 106290630	30 Jubilación
31 GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JORGE A.	31 115270868	31 ██████████
32 GONZÁLEZ VILLEGAS CATALINA M.	32 207520411	32 Puesto no docente

1	GUTIÉRREZ RUIZ SONIA YADIRA	501990270	Jubilación
2	JIMÉNEZ BARRANTES CARMEN	105100587	Jubilación
3	JIMÉNEZ CEDEÑO ROBERTO	105190476	██████████
4	LÓPEZ JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER	900720972	Jubilación
5	MANTILLA ARAICA NOELIA CRISTINA	155820894312	██████████
6	MONTENEGRO JIMÉNEZ RODRIGO A.	113470843	██████████
7	OSÉS CORDERO GUILLERMO EMILIO	700450718	Jubilación
8	PICADO BERMÚDEZ JAVIER A.	702710098	██████████
9	POMART ACEVEDO ZOILA E.	800750037	Jubilación
10	RAMÍREZ BLANCO SANDRA PATRICIA	601600038	Jubilación
11	ROBLES LEITÓN ANGIE MARCELA	207020443	Puesto no docente
12	ROJAS MURILLO OSCAR GUILLERMO	203760722	Jubilación
13	ROJAS VEGA MISAEL GERARDO	206450050	██████████
14	SÁNCHEZ PACHECO ALAN	106660635	Jubilación
15	SOLÍS SEGURA LUIS FRANCISCO	401460194	Jubilación
16	TELICA CASTILLO MILDRED ONELIA	155829835732	██████████
17	UMAÑA RODRIGUEZ HARRY	900790551	Jubilación
18	VALERIO VALERIO SANDRA MARÍA	106220482	Jubilación
19	VALVERDE ALVARADO VILMA P.	108390669	██████████
20	VEGA DÍAZ ALEXANDER	700930706	Jubilación
21	VILLAFUERTE RODRÍGUEZ YANCI P.	701730362	██████████
22	ZÚÑIGA SÁNCHEZ JIMMY OMAR	205370586	██████████

RETIROS TEMPORALES:

Nombre	Cédula	Motivo del retiro	Fecha Rige	Fecha Vence
ROJAS BARRANTES KENNETH	112950782	Permiso patronal	01/02/2023	15/07/2023
AYON ESQUIVEL SILVIA	304200845	Permiso patronal	01/02/2023	17/07/2023
UGALDE MEJÍA ANA YANSY	111280204	Licencia de la CCSS	02/01/2023	31/01/2023

Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por seis votos./

ACUERDO FIRME./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de

Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./

ARTÍCULO 07. CLYP-DE-GTH-005-2023 Informe de ingresos, salidas y encuesta de salida diciembre 2022. **(Anexo 05).**

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sale de la sala al ser las 5:19 p.m.

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DE-GTH-005-2023 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Licda. Maritza León Rivas, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el que indica:

A continuación, le brindo el detalle de las contrataciones y desvinculaciones de personal durante el mes de diciembre del 2022.

Contrataciones diciembre 2022

Plazas fijas:

Nombre del colaborador	Puesto	Fecha de Ingreso
Pablo Castillo Jiménez	Gestor Académico	1/12/2022

Cantidad de plazas fijas: 1

Contrataciones en proceso

Puesto	Motivo	Fecha de solicitud	Estado
3 Abogado(a)s San José	Reemplazo	1/9/2022	Se cuenta con una terna de candidatos. La jefatura de esta posición está incapacitada, se retoma proceso de entrevistas en enero 2023 fecha en que se espera tener instrucciones para continuar este proceso.
		2/9/2022 5/9/2022	
1 Auxiliar de Compras	Reemplazo	16/9/2022	Se cuenta con candidatos que aprobaron fase de pruebas, dado el cierre institucional, se programan entrevistas para el 4/1/2023.
1 Secretaria TH	Reemplazo	29/8/2022	Se cuenta con candidatos que cumplen con los requisitos, dado el cierre institucional, se programan pruebas para el 6/1/2023.
1 Auxiliar de T.I	Ascenso de Auxiliar	20/10/2022	Proceso de revisión de pruebas y convocatoria candidatos.
2 Contadores	Reemplazo	29/11/2022	Se cuenta con candidatos que aprobaron fase de pruebas, dado el cierre institucional, se programan entrevistas para el 6/1/2023.
1 Auxiliar Administrativo(a)	Reemplazo	8/12/2022	Por cierre institucional se retoma el proceso en enero 2023.

Total contrataciones en proceso: 9

Desvinculaciones

Nombre del colaborador	Puesto	Motivo	Fecha de salida	Cumplimiento de preaviso
Aileen Araya Guevara	Gestora Académica	Renuncia	18/11/2022	SI

Encuesta de Salida

De manera general le hago un extracto de la encuesta de salida la Sra. Aileen Araya:

- Indica que el puesto que ella desempeñó cumplió sus expectativas ya que tuvo crecimiento profesional y personal.
- Señala que, se debe cambiar la cultura del chisme y satisfacción del personal.
- Adicional, menciona que se mejoren las condiciones laborales del personal del Departamento de Desarrollo Profesional (limpieza y espacio físico).
- Que se consideren opciones teletrabajables ya que esto influye en la eficiencia y satisfacción del personal.

Cabe mencionar que las percepciones obtenidas en las encuestas de salida realizadas durante el 2022 se están considerando en el plan de acción que resulte del estudio de Clima Organizacional.

Quedo a su disposición para cualquier consulta al respecto,”

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, ingresa a la sala al ser las 5:21 p.m.

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que le llama la atención lo indicado en la encuesta sobre la cultura del chisme, respecto a la encuesta que conocieron en la sesión de ayer.

La señora Directora Ejecutiva a.i. expresa que ese tema se debe trabajar porque ha sido de siempre, es un tema muy complicado, porque es cultura interna, por ello están trabajando en la comunicación formal para tratar de evitarlo.

La señora Presidenta consulta si en ese oficio se incluyeron las plazas que se congelaron que son los abogados para que se optimice el recurso y se reubican en zonas.

La señora Directora Ejecutiva a.i. expresa que en el informe está y son los mismos que iban en el informe anterior.

La señora Presidenta externa que ya se está brindando la asesoría legal en las regiones lo cual fue una de las líneas de la Junta Directiva, además se está valorando los recursos para optimizarlos.

1 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 08:**

3 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-GTH-005-2023 de fecha 12 de enero de 2023,**
4 **suscrito por la Licda. Maritza León Rivas, Jefa del Departamento de Recursos**
5 **Humanos, en el que remite el informe de ingresos, salidas y encuesta de salida**
6 **diciembre 2022./ Aprobado por seis votos./**

7 **Comunicar a la Licda. Maritza León Rivas, Jefa del Departamento de Recursos**
8 **Humanos y a la Dirección Ejecutiva./**

9 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DE-GC-PC-003-2023 - Entrega PAO Juntas Regionales para aprobación
10 (Guanacaste Altura, Pérez Zeledón, San Carlos, Guápiles y Puntarenas). **(Anexo 06).**

11 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DE-GC-PC-
12 003-2023 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de
13 Calidad y Planificación, en el que señala:

14 "Según lo establece la política POL-JD04, la Junta Directiva aprobará los Planes Anuales
15 Operativos de las Junta Regionales, los cuales se adjuntan a este oficio para su respectivo
16 traslado a aprobación de Junta Directiva.

- 17 •PAO Junta Regional Guanacaste Altura
- 18 •PAO Junta Regional Pérez Zeledón
- 19 •PAO Junta Regional San Carlos
- 20 •PAO Junta Regional Guápiles
- 21 •AO Junta Regional Puntarenas

22 Agradeciendo su atención, cordialmente,"

23 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, sugiere a la señora Directora Ejecutiva a.i. revisar el
24 anexo tres, que corresponde al PAO de la Junta Regional de Pérez Zeledón, porque pasó lo
25 mismo que en la anterior presentación de planes de trabajo, porque se señala "Junta Regional
26 de Guanacaste Bajura" y es de Pérez Zeledón.

27 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que es un formato y se compromete a enviar el anexo
28 correcto a la Secretaria de Actas.

29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 09:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-GC-PC-003-2023 de fecha 12 de enero de 2023,**
2 **suscrito por la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación, en los**
3 **que entrega el PAO 2023 de las Juntas Regionales de Guanacaste Altura, Pérez**
4 **Zeledón, San Carlos, Guápiles y Puntarenas, para aprobación. Aprobar los planes**
5 **anuales operativos 2023 de las Juntas Regionales supracitadas./ Aprobado por seis**
6 **votos./**

7 **Comunicar a la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación y a la**
8 **Dirección Ejecutiva./**

9 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-USC-02-2023 Actualización de enfermedades graves o terminales
10 para el pago de subsidios a colegiados. **(Anexo 07).**

11 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-USC-02-
12 2023 de fecha de 09 enero de 2023, suscrito por la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada
13 de Servicios al Colegiado, en el que indica:

14 "Reciba un cordial saludo, sirva la presente para informarle que desde el año 2014, no se ha
15 realizado la actualización de las enfermedades graves para el pago de subsidios a los colegiados,
16 esto según lo establecido en el artículo 4, inciso a) del Reglamento Fondo de Mutualidad y
17 Subsidios, el cual establece que el subsidio económico se otorgará por una sola vez a la persona
18 colegiada, cuando se produzca una de las siguientes circunstancias:

19 *"Enfermedad grave o terminal de la persona colegiada, de acuerdo con un listado de*
20 *enfermedades, según criterio profesional acogido por la Junta Directiva y revisado al menos*
21 *una vez al año."*

22 Es por ello que se hace el traslado actualizado de las enfermedades que tienen visto bueno
23 médico para entregar el subsidio y que no se encuentran en la lista de enfermedades graves
24 aprobada por Junta Directiva o que aparecen, pero con nombre diferente. Dichos respaldos de
25 las valoraciones médicas se adjuntan como anexo digital.

26 Adicionalmente le comento que la lista de enfermedades graves o terminales no se encontraban
27 registradas en Gestión de calidad, por lo que se procedió hacer la remisión de la misma para
28 su respectivo control y bitácora de futuras actualizaciones.

29 Es importante mencionar que para realizar la actualización de la lista de enfermedades de
30 manera anual según como se establece en el Reglamento de Fondo de Mutualidad y Subsidios,

1 este tiene un costo aproximado de ¢3.120.000, según cotización suministrada por CCMedicina,
2 en el año 2020.

3 De igual manera se le informa que por cada consulta realizada al médico para valorar la
4 enfermedad reportada por el colegiado; cuando no está registrada en la lista oficial de
5 enfermedades aprobada por la Junta Directiva genera un gasto adicional de ¢50.000.

6 Por consiguiente y de la manera más respetuosa solicitamos la aprobación para realizar la
7 actualización de la lista de enfermedades graves o terminales. Y la asignación presupuestaria
8 para poder cumplir con lo establecido en el reglamento y así, proceder con la actualización de
9 dichas enfermedades.”

10 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 5:29 p.m. el cual
11 levanta al ser las 5:36 p.m.

12 La señora Directora Ejecutiva a.i. añade que las enfermedades que se tienen en la lista oficial
13 no se actualiza desde el 2014; por lo que se han encontrado con algunas enfermedades que no
14 están incluidas en la lista de enfermedades del Colegio, según lo señala el inciso a) del artículo
15 cuatro del Reglamento de Fondo Mutualidad y Subsidio del Colegio; también se han encontrado
16 con algunas enfermedades que han cambiado de nombre; algunas no están tan completos
17 como para facilitarle a la comisión poder aprobar el subsidio y se apeguen tal cual a la lista por
18 ello, se realizó un trabajo de revisión y se solicitó esa revisión a un médico para que brindara
19 la opinión respecto a los cambios que deben realizarse para incluir enfermedades que también
20 son terminales y no están incluidas.

21 Indica que es importante actualizar más constantemente la lista de enfermedades De forma
22 anual dicha revisión implica criterio técnico de un médico el cual puede costar tres millones
23 ciento veinte mil colones por año. Reitera que desde el 2014 no se ha revisado la lista y
24 tampoco se ha incluido ese gasto en el presupuesto; lo cual se debe prever.

25 Menciona que cada vez que se solicita un subsidio por enfermedad que no está incluido dentro
26 de la lista y para que la comisión pueda determinar se puede aprobar o no requieren, buscar a
27 un médico por lo que se han estado apoyando un poco con el médico de empresa, pero esas
28 revisiones pueden tener un costo de hasta cincuenta mil cada vez, por ello es importante
29 actualizar toda la lista, la cual es bastante grande por lo que se hace cada vez más amplia.

1 Informa que la lista no está incluida dentro del sistema de gestión de calidad y a idea es que
2 exista un formato para que sea inamovible y exista un estudio previo.

3 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si la lista ya fue revisada por un
4 especialista.

5 La señora Directora Ejecutiva a.i. responde que por el médico de empresa que tiene el Colegio
6 por medio de "outsourcing".

7 La señora Presidenta realiza un receso al ser las 5:29 p.m. el cual levanta al ser las 5:36 p.m.
8 e indica que respecto a la revisión de la lista de enfermedades sugiere trasladarla a la Comisión
9 de Presupuesto para que analice su viabilidad.

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 10:**

12 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-USC-02-2023 de fecha de 09 enero de 2023,**
13 **suscrito por la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada de Servicios al Colegiado,**
14 **sobre actualización de enfermedades graves o terminales para el pago de subsidios**
15 **a colegiados. Trasladar este oficio a la Comisión de Presupuesto para que analice**
16 **su viabilidad y brinde informe a la Junta Directiva./ Aprobado por seis votos./**

17 **Comunicar a la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada de Servicios al Colegiado,**
18 **a la Dirección Ejecutiva y a la Comisión de Presupuesto (Anexo 07)./**

19 **ARTÍCULO 10.** CLYP-002-DE-DIVDE Criterio curricular solicitado por CONESUP. **(Anexo 08).**

20 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-002-DE-DIVDE
21 de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del
22 Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que indica:

23 "Saludos cordiales, adjunto a este oficio el criterio curricular de la Licenciatura en la Enseñanza
24 de la Música, Universidad Continental de las Ciencias y las Artes, para la consideración de la
25 estimable Junta Directiva.

26 El mismo debe ser remitido al correo errol.vargas.hernandez@mep.go.cr

27 Quedo a la orden."

28 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 11:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-002-DE-DIVDE de fecha 09 de enero de 2023,**
2 **suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
3 **Vinculación y Desarrollo Educativo, sobre criterio curricular solicitado por el**
4 **CONESUP; aprobar el criterio remitido y solicitar a la Dirección Ejecutiva lo traslade**
5 **al CONESUP./ Aprobado por seis votos./**

6 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
7 **Vinculación y Desarrollo Educativo y a la Dirección Ejecutiva./**

8 **ARTÍCULO 11.** CLYP-003-DE-DIVDE Registro de marca Café Colypro. **(Anexo 09).**

9 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-003-DE-DIVDE
10 de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del
11 Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que indica:

12 "Reciban un cordial saludo.

13 El propósito de la presente es solicitar respetuosamente su autorización para la realización del
14 registro de marca para el producto digital Café Colypro, como miras de asegurar la protección
15 del uso del nombre y de la imagen gráfica del programa, según se detalla a continuación.

16 Café Colypro inicia en el año 2022, como un programa periódico tipo revista digital, transmitido
17 vía Facebook institucional y colgado en el YouTube de Colypro.

18 Para el 2023, se prevé la depuración y continuación de este producto con miras a posicionarlo
19 como un espacio cuyo propósito es el de generar contenidos pertinentes de alta calidad,
20 orientados al fortalecimiento de la Educación, del quehacer y la dignificación profesionales y del
21 bienestar integral de las personas colegiadas y la sociedad costarricense, así como información
22 institucional de interés, a través de entregas periódicas en un formato multimedia, dando voz
23 a las personas colegiadas.

24 Cada edición estará conformada por distintas secciones o apartados que brindarán información
25 actual acerca de la Educación, del quehacer institucional y del quehacer profesional de las
26 personas colegiadas; contará con entrevistas a personas especialistas nacionales e
27 internacionales que abordarán temáticas relacionadas a la Educación y al quehacer profesional;
28 además contará con espacios que integren experiencias y perspectivas de las personas
29 colegiadas de manera directa, así como secciones informativas atinentes al quehacer
30 institucional y contenido orientado a la dignificación de las personas colegiadas.

1 Café Colypro pretende brindar a las distintas temáticas un abordaje académico y profundo,
2 manteniendo un tono cercano, accesible y familiar, presentando la información con un lenguaje
3 sencillo y comprensible, que permita a todas las personas identificar puntos de encuentro con
4 sus propias realidades y contextos personales; a la vez, pretende implementar un formato
5 fresco, novedoso, atractivo, creativo, pertinente y de consumo accesible que responda a la
6 cotidianidad personal y profesional de las personas espectadoras.

7 Las redes sociales de Colypro serán el principal medio de difusión del producto y las grabaciones
8 de éste se albergarán en el canal de Youtube del Colegio para ser accedidas desde cualquier
9 lugar y en cualquier momento por las personas interesadas.

10 Es por estas razones, que Café Colypro se vislumbra como un espacio valioso cuya identidad
11 consideramos importante resguardar, a fin de que su nombre y/o imagen gráfica no puedan
12 ser utilizadas por terceros ni para otros fines distintos a los aquí planteados.

13 Los elementos que se estarían sometiendo a resguardo son específicamente el nombre: "Café
14 Colypro"; así como el logotipo en sus diferentes versiones y sus formas de uso. Se adjunta el
15 material gráfico correspondiente.

16 Por lo tanto, se presenta el presente oficio con la finalidad de que ustedes lo valoren y en caso
17 de considerarlo pertinente, se pueda proceder con el trámite correspondiente.

18 Agradeciendo su atención me despido de ustedes y quedamos atentos a sus orientaciones."

19 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 12:**

21 **Dar por recibido el oficio CLYP-003-DE-DIVDE de fecha 10 de enero de 2023,**
22 **suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
23 **Vinculación y Desarrollo Educativo, sobre registro de marca del programa radial**
24 **"Café Colypro". Aprobar lo solicitado en el oficio supracitado y solicitar a la**
25 **Dirección Ejecutiva coordine lo que corresponda para el registro de la marca./**
26 **Aprobado por seis votos./**

27 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
28 **Vinculación y Desarrollo Educativo y a la Dirección Ejecutiva./**

29 **ARTÍCULO 12.** CLYP-004-DE-DIVDE Estrategia de distribución de material educativo impreso.
30 **(Anexo 10).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-004-DE-DIVDE
2 de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del
3 Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que indica:
4 "Reciba un cordial saludo, como parte de las acciones de desarrollo educativo vinculadas al
5 quehacer del departamento y en función de la atención de las necesidades de las personas
6 colegidas y del mejoramiento del sistema educativo costarricense, el proyecto Ulula Kit presenta
7 una serie de productos, en formato digital, dirigidos a las personas colegiadas y personas
8 estudiantes. Así mismo, para el presente periodo se cuenta con una serie de recursos en
9 formato impreso que me permito mencionar.

Temática	Detalle	Cantidad
Comunicación no violenta	Folletos manual para docentes	1 000
	Folletos para estudiantes	30 643
	Infografías Pasos para expresar el enojo	1 000
Evaluación de proyectos	Infografías El poder de la empatía	1 000
	Folletos Guías didácticas	3 569
	Infografías	4 400
Evaluación de los aprendizajes	Folletos Guías didácticas	3 197
	Infografías	3 000
Catálogo Ulula Kit		7 000

18 Para un total de 36643 ejemplares, de este total se rebajan tres ejemplares de cada uno para
19 efectos de archivo y un ejemplar de cada uno que se anexa a este oficio.

20 Expuesto lo anterior, me permito dejar a consideración de la estimable Junta Directiva la
21 estrategia política para la distribución de estos recursos.

22 Agradeciendo su atención me despido y quedo atento a sus orientaciones."

23 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que si el material está disponible en
24 formato digital.

25 La señora Directora Ejecutiva a.i. responde que sí, en la plataforma Ulula.

26 El señor Secretario consulta si el material se puede hacer llegar a los correos de todos los
27 colegiados.

28 La señora Directora Ejecutiva a.i. responde que hay un tema interesante con el correo
29 corporativo, mediante el cual el Colegio remite mucha información y muchos colegiados no lo
30 han activado o no lo consultan.

1 El señor Secretario expresa que por lo menos enviar a los correos que están activos.
 2 La señora Directora Ejecutiva a.i. externa que se le ocurre hacer un "Sabías qué" o algún
 3 documento para decirles que se acerquen a la plataforma y activen el correo.
 4 El señor Secretario menciona que ese correo le sirve más para trabajarlo a nivel educativo.
 5 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, insiste a la señora Directora Ejecutiva a.i., que
 6 tanto esos sitios en donde está el material, saquen provecho para invitar al Colegiado a que lo
 7 consulte y aparezca durante todo el tiempo una vez al día, en las redes sociales, con insistencia,
 8 tal y como salen los "tik tok" porque ese material es un recurso que el docente puede utilizar y
 9 respecto al material físico que la Dirección Ejecutiva al mayor número de colegiados. Recuerda
 10 que es muy importante hacer llegar ese material a los Representantes Institucionales, porque
 11 son quienes lo comparte a los colegiados en las instituciones y son un canal de comunicación.
 12 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 13:**

14 **Dar por recibido el oficio CLYP-004-DE-DIVDE de fecha 10 de enero de 2023,**
 15 **suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
 16 **Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que remite la estrategia de distribución de**
 17 **material educativo impreso. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que**
 18 **coordine lo pertinente./ Aprobado por seis votos./**

19 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
 20 **Vinculación y Desarrollo Educativo y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 10)./**

21 **ARTÍCULO 13.** Aprobación compra - suministros para carné. **(Anexo 11).**

22 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta la siguiente solicitud de
 23 compra:

24 "Compra de 40 tintas y 7.000 tarjetas blancas para la confección de carné.

25 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

26 *(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)*

			N/A	Garantía	
	N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)	
	N/A	Pólizas	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)	
	N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)	

30 Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ABM DE COSTA RICA S.A
SUMINISTROS PARA MÁQUINAS DE CARNÉ	5 374 845,00 €
MONTO TOTAL	5 374 845,00 €
Monto Recomendado	5 374 845,00 €

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000137
Nombre del proveedor: ABM DE COSTA RICA S.A.
Número de cédula: 3-101-027972
Por el monto de: 5 374 845,00

Por las siguientes razones:

Es el único distribuidor de la marca en el país y por acuerdo 16 de la Sesión Ordinaria 136-2007.”

La señora Directora Ejecutiva a.i. añade que en el expediente se incluye el oficio que remite el fabricante en el que indica que ese es el único distribuidor en el país de la marca; recuerda que tienen una impresora en cada plataforma regional, en las sedes y el kiosko.

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si cada vez que la Junta Directiva aprueba una compra de este tipo, en el cual solo existe un proveedor, se cuenta con el expediente que prueba eso.

La señora Directora Ejecutiva a.i., muestra la nota del proveedor que remite el fabricante en el que indica que ese es el único distribuidor en el país de la marca.

La señora Presidenta consulta si cuando se hace la invitación se remite a más de un proveedor. La señora Directora Ejecutiva a.i., responde que no se puede invitar porque en el país solo hay un proveedor autorizado por el fabricante para que pueda distribuir, son productos que el fabricante solo autoriza a una empresa.

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta a la señora Directora Ejecutiva a.i., a qué se refiere cuando dice fabricante.

1 La señora Directora Ejecutiva a.i., responde que a la marca de las impresoras que tiene el
2 Colegio.

3 La señora Presidenta externa que es el único proveedor del plástico.

4 La señora Directora Ejecutiva a.i., aclara que no del plástico, sino de los equipos.

5 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa que en este caso no hay nada que hacer
6 e indica que cuando un equipo se compra se sabe si hay o no un proveedor y consulta qué
7 beneficios puede tener para la Corporación que solo una empresa sea proveedor de un servicio;
8 considera que el mercado es muy amplio.

9 La señora Presidenta, externa que para próximas compras la observación es muy válida y
10 analizar que el producto tenga muchas opciones.

11 La señora Directora Ejecutiva a.i., menciona que se tendría que verificar que sea algo
12 compatible con las que ya se tienen, porque muchas veces se ayudan entre una y otra
13 plataformista porque se quedan sin el plástico.

14 La señora Presidenta indica que se debe tener ya ojo clínico sobre las compras y los detalles en
15 las compras que realiza, esa es la exhortación a la que quiere llevar a la Dirección Ejecutiva.

16 El señor Tesorero no considera saludable estar sujeto a un mismo proveedor, considera que
17 deben de comprarse suministros más generales que puedan utilizarse en equipo de diferentes
18 marcas, por el tema de responsabilidad y uso de materias primas están varados, pero para
19 futuro en la actualización de equipo se debe valorar.

20 El señor Vicepresidente menciona que el segundo párrafo de la segunda página en la nota que
21 remite el proveedor señala:

22 "Su personal técnico se encuentra certificado para proveer una instalación completa y
23 entrenamiento sobre los productos Entrust (anteriormente Datacard) y adicionalmente están
24 autorizados para extender la garantía de fábrica de Entrust.W

25 La señora Presidenta externa que comprende la situación e insta a la señora Directora Ejecutiva
26 a.i., a tener a mano esos expedientes que indican que se invitó a todos los proveedores.

27 Conocida esa solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 14:**

29 **Aprobar la compra de cuarenta (40) tintas y siete mil (7.000) tarjetas blancas para**
30 **la confección de carné; asignándose la compra a ABM DE COSTA RICA S.A., cédula**

1 **jurídica número 3-101-027972, por un monto total de cinco millones trescientos**
2 **setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco colones netos (¢5.374.845,00). El**
3 **cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjunta una cotización**
4 **y se adjudica a este proveedor porque es el único distribuidor de la marca en el país**
5 **y por acuerdo 16 de la sesión ordinaria 136-2007. Cargar a la partida**
6 **presupuestaria 6.3.5./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
7 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento**
8 **Administrativo./**

9 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA**

10 **ARTÍCULO 21.** Aprobación de pagos. **(Anexo 12).**

11 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
12 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
13 número 12.

14 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta 100-01-000-038838-9 del
15 Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil
16 sesenta colones con sesenta y nueve céntimos (¢5.441.060,69) y de la cuenta número 100-01-
17 002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veinte millones ochocientos
18 mil colones netos (¢20.800.000,00); para su respectiva aprobación.

19 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

20 **ACUERDO 15:**

21 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del**
22 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cinco millones cuatrocientos**
23 **cuarenta y un mil sesenta colones con sesenta y nueve céntimos (¢5.441.060,69) y**
24 **de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por**
25 **un monto de veinte millones ochocientos mil colones netos (¢20.800.000,00). El**
26 **listado de los pagos de fecha 17 de enero de 2023, se adjunta al acta mediante el**
27 **anexo número 12./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

28 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

29 **ACUERDO 16:**

1 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
2 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de treinta y un millones**
3 **setecientos veintiocho mil novecientos cincuenta y tres colones con sesenta**
4 **céntimos (¢31.728.953,60) y por un monto de ochocientos setenta mil colones**
5 **netos (¢870.000,00). El listado de los pagos de fecha 17 de enero de 2023, se**
6 **adjunta al acta mediante el anexo número 12./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO**
7 **FIRME./**

8 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

9 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 5:55 p.m. el cual
10 levanta al ser las 6:29 p.m.

11 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

12 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AL-C-004-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la
13 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada.
14 **Asunto:** Criterio legal sobre resolución al recurso de revocatoria con apelación en subsidio y
15 nulidad concomitante de los recurrentes Francisco Piedra Ureña, Rodrigo Soto Esquivel, Dunia
16 Bran Duarte del Partido Educadores en Acción por San José Oeste. **(Anexo 13).**

17 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, se refiere al oficio CLYP-JD-AL-C-004-2023
18 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su
19 persona, en el que señala:

20 "Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxito en sus funciones. Se procede a dar
21 respuesta al acuerdo 07 de la sesión 02-2023 y el acuerdo 15 de la sesión 001-2023 de Junta
22 Directiva, los cuales estipulan lo siguiente:

23 ACUERDO 07:

24 Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-011-2022 de fecha de recibido 21 de diciembre de
25 2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
26 Electoral, sobre resolución al recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad
27 concomitante, de los recurrentes: Francisco Piedra Ureña, Rodrigo Soto Esquivel, Dunia
28 Bran Duarte del Partido Educadores en Acción por San José Oeste. Trasladar este oficio a
29 la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde el criterio legal

1 respectivo, a más tardar en la sesión del viernes 20 de enero de 2023./ Aprobado por siete
2 votos./

3 Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral y
4 a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./

5 ACUERDO 15:

6 Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-012-2022 de fecha de recibido 26 de diciembre de
7 2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
8 Electoral, en la resolución a Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra la
9 Resolución CLYP-AG-TE-010-2022, el cual contiene la declaratoria de resultados en la
10 elección de Junta Regional y Fiscal de San Carlos. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine
11 Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde el criterio legal respectivo, a más tardar
12 en la sesión del viernes 20 de enero de 2023./ Aprobado por siete votos./

13 Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral y
14 a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./

15 Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin
16 embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones
17 del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la
18 gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de
19 realizar el Colegio.

20 De conformidad a lo anterior, se tiene por probado que el Tribunal Electoral le envió a la Junta
21 Directiva del Colegio las resoluciones CLYP-AG-TE-011-2022 y CLYP-AG-TE-012-2022 las cuales
22 fueron conocidas y resueltas en la sesión del Tribunal Electoral.

23 La Junta Directiva del Colypro es el órgano ejecutor del Colegio este no es órgano superior del
24 Tribunal Electoral. El órgano superior del Tribunal Electoral es la Asamblea General del Colegio.
25 De conformidad con el artículo 55 de la Ley 4770 este tiene independencia funcional y
26 administrativa de Junta Directiva. Dicho artículo indica:

27 Artículo 55º—El Tribunal Electoral será un órgano con independencia funcional y
28 administrativa de la Junta Directiva, estará integrado por cinco miembros propietarios y
29 dos miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General. Se debe garantizar la
30 representación paritaria de ambos sexos. De forma tal, que la diferencia entre el total

1 de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Los miembros suplentes sustituirán
2 las vacantes temporales o permanentes de los miembros propietarios.

3 Este Tribunal garantizará, en sus actuaciones, la participación democrática de las
4 personas integrantes del Colegio; para ello, siempre actuará según los criterios de
5 imparcialidad, objetividad y transparencia.

6 El cargo de integrante del Tribunal Electoral será incompatible con cualquier otro cargo
7 del Colegio.

8 Las personas integrantes del Tribunal Electoral durarán tres años en sus funciones, no
9 podrán ser reelegidos, ni electos en ningún puesto de elección popular del Colegio, hasta
10 tanto se cumpla un período de tres años, a partir de la fecha en que finaliza su
11 nombramiento. El Tribunal Electoral designará de su seno, entre sus propietarios, una
12 Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría y dos vocalías.

13 Con respecto a los recursos que pueden ejercer los colegiados ante las resoluciones del Tribunal
14 Electoral existen los recursos de Aclaración, Revocatoria y el de Apelación, al igual ante sus
15 actuaciones pueden establecerse la solicitud de Nulidad ya sea esta relativa o absoluta.

16 Con respecto a este punto el reglamento de elecciones establece:

17 Artículo 69. Plazo para presentar recursos de aclaración y revocatoria Contra los
18 resultados electorales oficiales, acuerdos, sanciones, y decisiones del Tribunal en
19 materia electoral, puede interponerse recurso de aclaración y revocatoria durante el
20 proceso de votación o dentro de los tres días hábiles posteriores a su comunicación
21 oficial. El recurso puede ser presentado por escrito con las pruebas y fundamento legal
22 correspondientes, por un colegiado o agrupación política afectado, ante el propio
23 Tribunal o sus delegados electorales en su defecto, cuando considere que dicha
24 resolución violenta alguna disposición legal o el presente reglamento.

25 Artículo 72. Recurso de apelación La resolución del Tribunal puede ser objeto de recurso
26 de apelación ante la Asamblea cuando:

27 a) La persona electa para un cargo no cumpla con los requisitos necesarios para ser
28 candidato o para ejercer su función.

29 b) Se impugnen las actuaciones de algún miembro del Tribunal, por ser contrarias a este
30 reglamento.

1 c) Se tengan elementos de prueba para demostrar irregularidades en la recepción o en
2 el conteo de los votos por parte del Tribunal.

3 d) Se demuestre alguna acción fraudulenta que altere el resultado obtenido por los
4 miembros electos.

5 Artículo 73. Plazo para presentar recurso de apelación El plazo para interponer el
6 recurso de apelación es de cinco días hábiles a partir de la comunicación a la que se
7 hace referencia en el artículo trasanterior. El recurso debe interponerse ante el propio
8 Tribunal, el cual, luego de constatar su procedencia, lo admite y le solicita a la Junta
9 Directiva que convoque a una Asamblea General Extraordinaria conforme al artículo 15
10 y concordantes de la Ley N.º 4770. La Asamblea resuelve dicho recurso el mismo día.

11 En este mismo orden de ideas son Funciones de la Asamblea General del Colegio:

12 **Artículo 13º—Son deberes de la Asamblea General:**

13 i) **Conocer toda apelación en alzada a las resoluciones de la Junta Directiva,**
14 **la Fiscalía, el Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral. El recurso debe**
15 **interponerlo el interesado dentro de los tres días hábiles posteriores a la**
16 **publicación del acta respectiva por los medios que utiliza el Colegio,**
17 **conocidos de previo por los colegiados. El plazo correrá el día siguiente de**
18 **la publicación.**

19 De conformidad con lo anterior, la Asamblea conoce los recursos de apelación que se interponen
20 contra las resoluciones del Tribunal, las conoce la Asamblea del Colegio.

21 El recurso de Apelación Electoral es números clausus y el recurso de apelación de las
22 resoluciones del órgano es abierto.

23 La impugnación es una garantía constitucional integradora del debido proceso. De conformidad
24 con el voto 1739-92 de la Sala Constitucional establece "... el concepto del debido proceso
25 envuelve comprensivamente el desarrollo progresivo de prácticamente todos los derechos de
26 carácter procesal o instrumental, como conjuntos de garantías de los derechos de goce cuyo
27 disfrute satisface inmediatamente las necesidades o intereses del ser humano es decir de los
28 medios tendientes a asegurar su vigencia y eficacia."

1 La doble instancia es un mecanismo de protección o seguridad del sistema, es una garantía.
2 Sin embargo, existe el principio de taxatividad, en donde se establece que no toda resolución
3 es recurrible o al menos susceptible de examen de segunda instancia.

4 De conformidad con el Reglamento Electoral los recursos tienen un plazo de interposición de 3
5 días el recurso de revocatoria y 5 días el recurso de apelación desde que se dictó la resolución.
6 Es decir, existen a saber dos recursos ordinarios y el extraordinario que es el de nulidad el cual
7 es un agravio de forma concomitante alegado al resto de los recursos.

8 Al inferior una vez que se recibe un recurso de apelación debe de recibirlo y trasladarlo al
9 superior dado que no se puede arrogar competencias del superior.

10 El Colypro al ser un ente público no estatal se rige por el principio de legalidad- es decir la
11 competencia administrativa la cual constituye el conjunto de poderes y deberes cuya titularidad
12 se atribuye por norma jurídica a un determinado órgano administrativo debe ser asignada por
13 ley y ser expresa.

14 Dentro de los requisitos del recurso este debe de ser idóneo, es decir, este se ve constreñido
15 al tipo de resolución que impugna, esta resolución impugnada va a resolver el fondo del conflicto
16 o establece al menos una situación de estado procesal irreversible.

17 Otro punto importante a revisar es el momento de interposición este debe ser oportuno y se
18 rige bajo el principio de preclusión para lo cual existen términos rígidos de cumplimiento.

19 La Fiscalía dentro de sus funciones de conformidad al artículo 34 de la Ley 4770 esta "velar por
20 el fiel cumplimiento de esta ley, el Código Deontológico y los reglamentos del Colegio, por parte
21 de todos los órganos e instancias de la Corporación y de sus colegiados en general, así como
22 de las resoluciones de las asambleas generales y los acuerdos de la Junta Directiva."

23 **En los recursos se aplica el principio de limitación de competencia y conocimiento**
24 **en alzada.**

25 Este principio implica a una limitación de la competencia y de conocimiento del órgano que ha
26 de resolver el recurso. La competencia es entonces la aptitud legal de ejercer jurisdicción en
27 un proceso concreto y determinado. En el presente caso podría valorarse que se deniega el
28 recurso de apelación o la disconformidad de la parte del Tribunal Electoral.

29 Los miembros del Tribunal Electoral no pueden arrogarse competencias en forma indebida que
30 la ley no les concede, con base, en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio es la Asamblea

1 la que tiene la potestad de conocer "**toda apelación**" de las resoluciones realizadas por el
2 Tribunal Electoral, el plazo de interposición es de tres días hábiles posteriores a la publicación
3 del acta respectiva por los medios que utiliza el Colegio, conocidos de previo por los colegiados.
4 El plazo correrá el día siguiente de la publicación.

5 En este mismo orden de ideas, se consultó la página web y a la fecha de suscripción del presente
6 criterio legal, la última publicación de acta por el órgano electoral del Colegio corresponde al
7 acta 93-2022 fechada del 26 de octubre de 2022.

8 **CONCLUSIÓN**

9 La Junta Directiva no tiene potestad de analizar si el Tribunal Electoral actuó o no conforme a
10 la ley o si se extralimitó en sus funciones.

11 Se evacua la consulta señalando que le corresponde a la Fiscalía evaluar si las actuaciones
12 fueron realizadas a derecho o no.

13 **RECOMENDACIÓN**

14 Trasladar las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral a la Fiscalía para que esta realice
15 las valoraciones respectivas e instruya en el dado caso de un incumplimiento de carácter legal
16 ya sea de funciones o bien de violación al debido proceso.

17 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"

18 La señora Asesora Legal, añade que el Tribunal Electoral se arrogó una potestad que no tenía
19 y que es de la Asamblea General, que es referirse a los recursos de apelación, por lo que en el
20 oficio se da sustento a esa tesis, independientemente que tengan o no razón las personas que
21 presentaron el recurso, porque no están valorando el fondo, si efectivamente les correspondía
22 o no, sí es importante, en este caso, el Tribunal Electoral entró a conocer un concepto que no
23 le correspondía y tampoco la Junta Directiva puede emitir algún tipo de sanción hacia el Tribunal
24 Electoral, por ello la Fiscalía como órgano fiscalizador del Colegio, puede analizar la situación y
25 eventualmente de lo que se determine presentarlo a conocimiento de la Asamblea General, si
26 fuera el caso, por ello se recomienda trasladar las dos resoluciones a la Fiscalía.

27 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, indica que lo externado por la señora Asesora Legal es
28 muy acertado, que primero la Junta Directiva, evidentemente no tiene injerencia con un órgano
29 que es independiente y la Fiscalía realizará las investigaciones y consulta a la Asesora Legal que
30 al enviarlo a la Fiscalía para realizar las investigaciones tiene tiempo establecido, porque eso

1 requiere realizar entrevistas, investigación de documentos y lleva un plazo y siendo elevado a
2 la Asamblea General, se debe hacer en una Asamblea General Extraordinaria porque la agenda
3 de la próxima extraordinaria cree que ya está bastante cargada; por lo que haciendo un juicio
4 de valor prematuro, podría suceder que pierda interés en el momento en que se eleve a la
5 Asamblea porque la integración del Tribunal haya cambiado.

6 La señora Asesora Legal menciona que puede ser que pase, lo importante sería eventualmente
7 destacar cuáles son las potestades de los órganos y al final no se pueda tomar ninguna acción,
8 pero al menos que quede determinado que el Tribunal Electoral no debe hacer eso.

9 El señor Fiscal expresa que es sentar un precedente.

10 La señora Asesora Legal indica que para cuando eso ya otras personas integraran al Tribunal
11 Electoral.

12 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 17:**

14 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-004-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
15 **suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot**
16 **Somarribas, Abogada, en el que remite criterio legal sobre resolución al recurso de**
17 **revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante de los recurrentes**
18 **Francisco Piedra Ureña, Rodrigo Soto Esquivel, Dunia Bran Duarte del Partido**
19 **Educadores en Acción por San José Oeste. Trasladar las resoluciones dictadas por**
20 **el Tribunal Electoral a la Fiscalía para que realice las valoraciones respectivas e**
21 **instruya en el dado caso de un incumplimiento de carácter legal, ya sea de funciones**
22 **o bien de violación al debido proceso, según criterio emitido en el oficio**
23 **supracitado./ Aprobado por seis votos./**

24 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Licda. Laura**
25 **Sagot Somarribas, Abogada y a la Fiscalía (Anexo 13)./**

26 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-JD-AL-C-005-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la
27 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada.
28 **Asunto:** Criterio legal dando respuesta al Tribunal de Honor sobre Asesor Legal. **(Anexo**
29 **14).**

1 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, se refiere al oficio CLYP-JD-AL-C-005-2023 de
2 fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la
3 Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su persona, en el que señala:

4 "Sirva la presente para saludarles respetuosamente deseándoles éxito en sus funciones y, a la
5 vez, emitir criterio solicitado mediante acuerdo de Junta Directiva número 15 de la sesión
6 ordinaria 118-2022, en el cual se solicita lo siguiente:

7 ACUERDO 15:

8 Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TH-66-2022 de fecha 01 de diciembre 2022, suscrito
9 por la M.Sc. Marielos Suárez Espinoza, Secretaria del Tribunal de Honor, en el que
10 comunican el acuerdo 06 tomado por el Tribunal de Honor en la sesión 088-2022-
11 TH. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que
12 brinde respuesta al Tribunal de Honor./ Aprobado por siete votos./

13 Comunicar a la M.Sc. Marielos Suárez Espinoza, Secretaria del Tribunal de Honor y a la
14 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 11)./

15 La Asesoría Legal de Junta Directiva procede a brindar criterio legal el cual no es vinculante
16 para la Corporación. Cabe indicar que cada órgano tiene su respectivo asesor legal quien es la
17 persona que de conformidad al perfil de puesto debe de brindar asesoría y evacuar las dudas
18 legales que puedan tener los miembros del órgano.

19 Se le indica al Tribunal de Honor que las Comisiones de Trabajo son nombramientos que realiza
20 la Junta Directiva de conformidad a las competencias delegadas por ley. La ley 4770 en su
21 artículo número 23 inciso f) estipula:

22 **Artículo 23º—Son deberes de la Junta Directiva:**

23 **f) Nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes, integrando de forma**
24 **paritaria estas comisiones.**

25 Las comisiones de trabajo no son una elección sino un nombramiento lo cual significa que su
26 constitución adolece de proceso electoral y no se rige por el Reglamento de Elecciones.
27 Nombramiento se designa a una persona colegiada sin que previamente se sometan a votación
28 distintos candidatos independientemente del proceso de selección previo al nombramiento
29 mismo.

30 Se procede a contestar la pregunta en específicamente:

1 ¿Puede algún miembro propietario de un órgano que acaba de terminar su periodo, participar
2 y ser nombrado en una Comisión de Trabajo, por Junta Directiva?

3 Si, dado que nombramiento y elección no son sinónimos. La ley no indica ninguna restricción
4 al respecto. La Ley Orgánica facultó a la Junta Directiva a crear las Comisiones de Trabajo –
5 principio de legalidad, amparado por el artículo 11 de nuestra Carta Magna y el artículo 11 de
6 la Ley General de Administración Pública. Esto es importante de destacar, porque bajo el
7 principio de reserva de ley, sería improcedente estimar la existencia y el funcionamiento de
8 cualquier órgano que no haya sido previsto en la Ley Orgánica de COLYPRO.

9 Se recalca, estos nombramientos se tratan de meras designaciones realizadas por medio de
10 acuerdo fijadas por un periodo específico y cuya responsabilidad de nombramiento es
11 competencia de la Junta Directiva.

12 La restricción legal que existe es a ser electo y a participar en procesos electorales. Los
13 nombramientos no tienen relación con el sufragio o sistemas electorales por medio de voto.

14 En este mismo orden de ideas existe criterio legal vinculante realizado por la Procuraduría
15 General de la República C-278-2018 en el cual se externa como es el nombramiento de los
16 miembros de los órganos del Colegio.

17 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;”

18 El señor Secretario sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo al Tribunal de Honor.

19 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 18:**

21 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-005-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
22 **suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot**
23 **Somarribas, Abogada, en el que emiten criterio legal, dando respuesta al Tribunal**
24 **de Honor sobre Asesor Legal. Trasladar el oficio supracitado al Tribunal de Honor,**
25 **donde no indica ninguna restricción al respecto y donde la Ley Orgánica 4770 faculta**
26 **a la Junta Directiva crear comisiones de trabajado, amparado en el artículo 11 de la**
27 **Ley General de Administración Pública, principio de legalidad./ Aprobado por seis**
28 **votos./**

29 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Licda. Laura**
30 **Sagot Somarribas, Abogada y al Tribunal de Honor (Anexo 14)./**

1 **ARTÍCULO 18.** Carta de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Enrique Alfaro Villalobos,
2 Presidente del Grupo Codere. **Asunto:** Solicitan se autorice el ingreso de los jugadores de la
3 Delegación del Saprissa de los años 50, el día sábado 4 de febrero de 2023, para realizar un
4 encuentro deportivo. **(Anexo 15).**

5 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere dar por recibida esta carta y trasladarla
6 a la Dirección Ejecutiva, para que valore la viabilidad de lo solicitado en la misma.

7 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

8 **ACUERDO 19:**

9 **Dar por recibida la carta de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Enrique**
10 **Alfaro Villalobos, Presidente del Grupo Codere, en la que solicitan se autorice el**
11 **ingreso de los jugadores de la Delegación del Saprissa de los años 50, el día sábado**
12 **4 de febrero de 2023, para realizar un encuentro deportivo. Trasladar este oficio a**
13 **la Dirección Ejecutiva, para que valore la viabilidad de lo solicitado en la carta**
14 **supracitada./ Aprobado por seis votos./**

15 **Comunicar al Sr. Enrique Alfaro Villalobos, Presidente del Grupo Codere y a la**
16 **Dirección Ejecutiva (Anexo 15)./**

17 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

18 **ARTÍCULO 19.** Oficio CLYP-AG-TE-002-2023 de fecha 11 de enero de 2023 suscrito por la
19 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Informan que
20 la Junta Regional y Fiscal electos de San José Oeste ya pueden iniciar funciones. **(Anexo 16).**

21 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 20:**

23 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-002-2023 de fecha 11 de enero de**
24 **2023 suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
25 **Electoral, mediante el cual informan que la Junta Regional y Fiscal electos de San**
26 **José Oeste ya pueden iniciar funciones./ Aprobado por seis votos./**

27 **Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
28 **Electoral./**

29 **ARTÍCULO 20.** Oficio CLYP-DE-US-C-003-2023 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por la
30 Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y

1 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales que faltaban para el
2 mes de enero 2023. **(Anexo 17).**

3 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 21:**

5 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-US-C-003-2023 de fecha 16 de enero de**
6 **2023, suscrito por la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de**
7 **Secretaría y Presidencia, en el que remite la sinopsis de las sesiones de las Juntas**
8 **Regionales que faltaban para el mes de enero 2023./ Aprobado por seis votos./**
9 **Comunicar a la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría**
10 **y Presidencia./**

11 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

12 No se presentó ningún asunto de directivos.

13 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

14 No se presentó ningún asunto vario.

15 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

16 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
17 **DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

18

19

20 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpizar

21 **Presidenta**

Secretario

22 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.